



## **ADMISIÓN PROGRAMAS DE DOCTORADO-CURSO 2026/27**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO**

***Es requisito indispensable que toda la documentación que se aporte sea oficial y esté debidamente legalizada en el plazo de preinscripción.***

Todos los documentos que se aporten en el proceso de admisión, sin validación electrónica, deberán ser cotejados por la secretaría de gestión académica de la EINDOC.

#### **1.- Todos los estudiantes.**

- a) DNI, NIE o pasaporte, en vigor.
- b) Currículum Vitae.

#### **2.- Estudiantes de otros Centros Españoles:**

- a) Título que le da acceso a los estudios de doctorado o resguardo de este/ DEA/Certificado Suficiencia Investigadora.
- b) Certificación académica.

#### **3.- Estudiantes con título extranjero homologado:**

- a) Credencial de homologación.
- b) Certificación académica en la que consten, entre otros extremos, duración oficial, en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.

#### **4.- Estudiantes de Centros extranjeros pertenecientes al EEES:**

- a) Título que le da acceso a los estudios de doctorado o resguardo de este.
- b) Certificación académica en la que consten, entre otros extremos, duración oficial, en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- c) Certificado de la Universidad de origen o de la autoridad competente en el que se acredite que el título extranjero faculta para el acceso a los estudios de Doctorado en el país expedidor.



### **5.- Estudiantes con título extranjero sin homologar y ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior:**

- a) Es imprescindible señalar la opción “Comprobación de nivel de Formación equivalente”, en la solicitud.
- b) Título que le da acceso a los estudios de doctorado o resguardo de este. Éste deberá estar traducido, por traductor jurado, al castellano, y debidamente legalizado.
- c) Certificación académica de los estudios cuya comprobación se solicita, en la que consten, entre otros extremos, duración oficial, en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, los créditos obtenidos (con la equivalencia a ECTS, si fuera necesario) y sus calificaciones.
- d) Certificado de la Universidad de origen o de la autoridad competente, en el que se acredite que el título extranjero faculta para el acceso a los estudios de Doctorado en el país expedidor.
- e) Podrá ser requerida en su caso, la aportación de los programas de las asignaturas superadas.
- f) La resolución de admisión positiva o negativa de los estudiantes con título extranjero sin homologar y ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, se realizará con base a la documentación que se remita, por lo que, sí en el momento de cotejar la documentación en la secretaría de gestión académica de la EINDOC, los originales que presenta no son los mismos con los que se le admitió, dicha admisión será nula y la matrícula quedará sin efecto.

### **6.-Requisitos de idioma.**

En aquellos programas que establezcan en su memoria un nivel mínimo de inglés o de español, se podrá exigir a los estudiantes comprobación de este, tanto por acreditación de nivel como por prueba determinada por la Comisión Académica del Programa.